



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2012 - A - MPN

Nasca, 18 ENE. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10209-2011, presentado por JORGE DEOMEDES CONDORI CALDERON, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietario, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Alejandro Manuel Bocanegra Mejía, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 06 de Marzo del 2007.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la intersección de las calles Prolongación Las Palmeras y calle Pedagógico, del predio denominado Pedagógico "B", del Predio Bisambra Alto, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 162.00 m²., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 4,626.27 m², Inscrito en la PARTIDA N° 11000710 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por JORGE DEOMEDES CONDORI CALDERON, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del TERRENO URBANO, ubicado en la intersección de las calles Prolongación Las Palmeras y calle Pedagógico, del predio denominado Pedagógico "B", del Predio Bisambra Alto, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 162.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020 -2012 - A - MPN

- POR EL NORTE ó DERECHA ENTRANDO: Colinda con la propiedad del vendedor, por donde mide 18.00 ml.
- POR EL SUR ó IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con la calle Prolongación Las Palmeras, por donde mide 18.00 ml.
- POR EL ESTE ó FRENTE : Colinda con la calle Pedagógico, por donde mide 9.00 ml.
- POR EL OESTE ó FONDO: Colinda con propiedad del vendedor, por donde mide 9.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 4,626.27 m², quedando un **ÁREA RESULTANTE** de 4,464.27 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000710** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de **OFICIO** declarar al inmueble materia de la presente Independización como un Predio Habilitado Urbanísticamente.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

